

Constancia Secretarial: Manizales, veintiocho (28) de febrero de 2022. Me permito informar a la Señora Jueza, que el 21 de los corrientes el auxiliar de la justicia designada dentro del presente asunto allegó el dictamen requerido dentro del término conferido para ello.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en el proceso verbal de pertenencia de única instancia instaurado por Ángela Rosa López de Salazar contra Ángel María Gálvez Hincapié, María Eugenia Galvis Hincapié, los herederos indeterminados de Blanca Aurora Salazar Díaz y demás personas indeterminadas, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00809-00.

Como quiera que ya fue presentado el dictamen ordenado en la diligencia de inspección celebrada el 25 de noviembre de 2021, se hace necesario programar fecha para continuar con las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, a la cual deberá comparecer el perito para rendir su experticia verbal.

Para que tenga lugar la diligencia se señala el día **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:30 AM.**

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará virtualmente de manera preferente. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será el medio y si es del caso la plataforma que se utilizará para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f86e0fc7e1e8aa86915cdf4d324acb8d85993c6730ecbade1717346d213b35**

Documento generado en 28/02/2022 03:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>